# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

# COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº** 026 **PERIODO LEGISLATIVO** 2000

**EXTRACTO** P. E. P.- NOTA Nº 060/2000 SOLICITO AUTORIZACION A REALIZAR LLAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOL. DE CAMARA Nº 11/00 (CONVENIOS DE OBRAS PÚBLICAS CELEBRADOS CON LOS MUNICIPIOS).-

**Entró en la Sesión de:** 13.04.2000

**Girado a Comisión Nº** Convencionales de Tierra

**Orden del día Nº**

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

500

30-03-00

Poder Legislativo 1 FOLIO

NOTA Nº 60
GOB

USHUAIA, 29 MAR. 2000

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
5.4.2000
MESA DE ENTRADA
Nº 26 Hs. 14 45 FIRMA

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota Nº 110/00 de la Dirección Provincial de Vialidad dando respuesta a la Resolución 11/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/ D .-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Poder Legislativo Provincial
2
FOLIO

NOTA Nº 0110 /00.-
D.P.V.

RIO GRANDE, 22 MAR. 2000

Al Señor
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
Dn. Carlos MANFREDOTTI
Casa de Gobierno - 1° Piso
Avda. San Martín Nº 450
(9410) USHUAIA

De mi mayor consideración y respeto:

En cumplimiento con lo solicitado en su Nota Nº 350/00, de la Secretaria de Relaciones Institucionales, tengo el agrado de dirigirme al Señor Gobernador, remitiendo adjunto con la presente, copias de los Convenios de Construcción de Obra Pública celebrados con el Poder Ejecutivo Provincial, y la Municipalidad de Ushuaia desde el año 1995 a la fecha, correspondiente a este Organismo Vial Provincial, requerido por Resolución Nº 011/00 de la Legislatura Provincial.

Con este motivo, saludo al Señor Gobernador con atenta y distinguida consideración.

Adj.: 5 fs. Útiles.

D.P.V.

ARQ. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO

0195

17 NOV. 1998

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 1730

USHUAIA, 4 NOV. 1998

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Tecnica y Despacho

FOLIO 3

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Don José Arturo ESTABILLO con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante la D.P.V., representada en este acto por el Sr. Presidente, Don Daniel IBARRA, con domicilio en Ruta 3 Km.7 de la ciudad de Río Grande y el Municipio de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing Jorge Alberto GARRAMUÑO con domicilio en calle San Martín 660 de la cuidad de Ushuaia convienen en celebrar el presente acuerdo, con el fin de lograr la pavimentación de la RUTA PROVINCIAL S / Nº , TRAMO AVENIDA MAGALLANES Y GLACIAR L. MARTIAL.- - - -

95

RIO GRANDE 17 NOV. 1998

FOLIO 4

FOLIO 1

CLÁUSULA QUINTA: Toda eventual modificación de la obra, requerirá la previa conformidad expresa de LA PROVINCIA a través de VIALIDAD PROVINCIAL. Los costos que excedan los valores previstos por ampliación o mejora de la obra estarán a cargo exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. ----------

CLÁUSULA SEXTA: El presupuesto de la obra se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000,00) y el plazo de ejecución en (4) cuatro meses. Se establece que la misma deberá ejecutarse en el transcurso de la temporada de trabajo 98-99.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá elevar a la PROVINCIA copia autenticada de los Certificados pagados usualmente. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: El aporte a que se compromete LA PROVINCIA en la cláusula SEGUNDA se hará en dos (2) cuotas iguales, la primera para ser adelantada como anticipo financiero antes del inicio de las obras y la restante durante la ejecución de los trabajos. En los letreros de obra deberá constar en forma claramente visible, que la obra es financiada con aporte de LA PROVINCIA / VIALIDAD PROVINCIAL y de LA MUNICIPALIDAD. ---------- En prueba de conformidad se celebra el presente, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 del mes de Noviembre de 1998. ----------

CONTADURIA GENERAL
RIO GRANDE
3736
-4 NOV. 1998
USHUAIA

Arq. MIGUEL A. SAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Tecnica y Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

*DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº
0310
RIO GRANDE: 30 DIC. 1999

# CONVENIO

----------Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este Acto por su Presidente, **Geo. Ado A. C. HENNINGER**, D.N.I. Nº 7.827.305, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 3 Km. 7 – (Ex – Campamento Y.P.F.) de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"VIALIDAD PROVINCIAL"** y el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, representado por su Presidente, **Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON** – D.N.I. Nº 11.299.785, con domicilio legal en Av. Maipú Nº 505 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante el **INFUETUR** se conviene celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: VIALIDAD PROVINCIAL** se compromete a proyectar y contratar la ejecución de las **Obras Complementarias "ACCESO NORTE – CERRO KRUND.**----------

**SEGUNDA:** La Obra se contratará en base al Proyecto preparado por **VIALIDAD PROVINCIAL** y será por cuenta de **VIALIDAD PROVINCIAL** la confección de la documentación necesaria, como Proyecto, Cómputos Métricos, etc.----------

**TERCERA: VIALIDAD PROVINCIAL** contratará la obra de que se trata, aplicando a tal efecto la Legislación Nacional vigente (Ley Nº 13.064).----------

**CUARTA:** La Contratación de la Obra se hará una vez que se cuente con la conformidad expresa del **INFUETUR.**----------

**QUINTA:** Toda eventual modificación de la Obra requerirá la previa conformidad expresa del **INFUETUR.**----------

**SEXTA:** El presupuesto de la Obra se estima en el importe de Pesos: **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.550,00.-)**, obligándose el **INFUETUR** a asumir el costo total de los trabajos, de acuerdo al contrato de obra que se celebre y de los imprevistos que surjan durante el desarrollo de la Obra y sus eventuales modificaciones.---------

**SEPTIMA:** el **INFUETUR**, reconocerá a **VIALIDAD PROVINCIAL**, la inversión que ésta realice, en virtud de lo establecido en la **Cláusula SEXTA** del presente, en tanto se ajuste a los términos del presente acuerdo, en general y en particular a las Cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** de este Convenio y se compromete a reintegrar el aporte recibido en efectivo, en las condiciones que se convengan, cuando la situación presupuestaria y financiera se lo permitan.--

**OCTAVA:** a los efectos del presente Convenio, las partes aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.----------

----------En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los ..Veintitrés..... (23) días del mes de ..Diciembre..... del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).----------

Geo. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

DANIEL LUIS LEGUIZAMON
PRESIDENTE
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0236
RIO GRANDE:

I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.
Fecha: 23 MAR 1999
Nº 0091

6

# CONVENIO

- - - - - Entre el Instituto Provincial de Vivienda, en adelante "EL I.P.V.", representado en este Acto por su Presidente Arqº Roberto MATACH y la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", representada en este acto por su Presidente Geo. Ado C.A. HENNINGER y con el objeto de mejorar la calidad de vida de adjudicatarios de viviendas, construidas y financiadas por "EL I.P.V.", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Financiamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: "VIALIDAD PROVINCIAL" se compromete en contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COMUNA DE TOLHUIN - 1ra. PARTE", con una superficie aproximada de veinticinco mil metros cuadrados (25.000 m2). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDA**: La Obra se ejecutará sobre la base de los Proyectos que confeccionará "VIALIDAD PROVINCIAL", y estarán integrados por Planimetría General, Planimetría de Detalles, Perfiles Tipo de Obra, Carpeta de Diseño Estructural, Obras de Arte, Menores y Mayores, Perfiles Transversales, etc.; quien además confeccionará la documentación necesaria como ser Pliegos, Cómputos Métricos, Análisis de Precios, etc.. Aplicando a tal efecto la Legislación Nacional vigente (Ley 13.064) y conexas.- - - - - - - - - -

**TERCERA**: "VIALIDAD PROVINCIAL" ejercerá la Inspección de la Obra y será supervisada por "EL I.P.V.", para lo cual el Inspector de la Obra remitirá un informe mensual, detallando avance de Obra, cumplimiento del Plazo Contractual y todo dato relevante, adjuntando copia fiel del correspondiente Certificado de Obra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

T8

Poder Legislativo Provincial
FOLIO 7

I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.
Fecha: 02 JUN 1999
Nº: 0297

# CONVENIO

- - - - - Entre el Instituto Provincial de Vivienda, en adelante "EL I.P.V.", representado en este Acto por su Presidente Arq° Roberto MATACH y la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", representada en este acto por su Presidente Geo. Ado C.A. HENNINGER y en relación al Convenio, registro I.P.V. N° 91/99, acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SÉPTIMA: El plazo para la realización de los trabajos descriptos se fija en CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del presente convenio.- - - - -

0242

ABR. 1999

FOLIO Nº

8

FOLIO

- - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 0148
RIO GRANDE, 24 ABR. 1998

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 3410
USHUAIA, 11 MAYO 1998

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

FOLIO 1

-.-.-.-.-.-.-Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", por una parte, representada en este acto por su Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA TORRES y la **SECRETARIA GENERAL** de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante " LA PROVINCIA", representada en este acto por el Secretario General Dn. Eduardo DELGADO, por la otra y ad-referendum del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar el presente conforme a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- VIALIDAD PROVINCIAL realizará las tareas de movimiento de suelo en el sector Futuro Hangar de Gobierno en nuevo A.I.U. y Radares en nuevo A.I.U. de la localidad de Ushuaia, consistente en el Desmonte y Terraplenamientos y que de acuerdo a perfiles transversales realizados previamente totalizan los siguientes volúmenes:

a) Limpieza y desbosque de suelo vegetal.....0,345 ha (hectárea)
b) Desmonte de suelo.....3.885 m3
c) Excavación de turba y fangos..... 1.200 m3
d) Relleno de superficie máxima..... 15.300 m3

ARTICULO 2º.- En contraprestación "LA PROVINCIA", proveerá a "LA DIRECCION ", la asistencia económica a través de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia hasta un monto de $ 15.000,00 a fin de cubrir los gastos de alojamiento, vianda del personal de "LA DIRECCION" afectado a los trabajos y combustible para los equipos.

ARTICULO 3º.- La compactación del relleno será responsabilidad de la Secretaria General.

ARTICULO 4º.- La Secretaria General de la Gobernación delega en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se efectúe la Dirección de los trabajos convenidos e indicados en el presente convenio.

ARTICULO 5º.- En razón de que el desempeño de las tareas que llevaran adelante los agentes designados por "LA PROVINCIA" se realizarán fuera del lugar de trabajo asignado en las dependencias Provinciales, "VIALIDAD PROVINCIAL" reconocerá y abonará a los citados agentes el Régimen de Desarraigo, de conformidad a la normativa establecida mediante Resolución D.P.V. Nº 780/96.

ARTICULO 6º.- Las tareas que realiza "VIALIDAD PROVINCIAL" serán supervisadas por personal que esta designe de su planta de personal y una designada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º.- "VIALIDAD PROVINCIAL" se compromete a realizar las tareas encomendadas por el presente Convenio y establecidas en el Art. 1º en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.

ARTICULO 8º.- Los gastos e inversiones que realicen las partes en cumplimiento del presente convenio no serán reintegrables.

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

*DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº
3410
USHUAIA, 11 MAYO 1998

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Gob. Prov. Tierra del Fuego Antártida
FOLIO 2

ARTICULO 9º.- Las partes convienen que podrán dejar sin efecto el presente, notificando a la contraparte con treinta (30) días de antelación.-

ARTICULO 10º.- A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidencias a los tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia, fijando domicilio en la Calle San Martín Nº 450, "LA PROVINCIA" y "VIALIDAD PROVINCIAL" con domicilio en la Ruta 3 Km. 7 (Ex.Campamento Y.P.F.)

-.-.-.-.-.-.-.-.-En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998).-

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 0090

RIO GRANDE, 13/01/97

Poder Legislativo FOLIO 11

# CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. José Arturo ESTABILLO con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante LA DPV, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente, Dn Daniel IBARRA, con domicilio en Ruta 3 Km. 7 de la ciudad de Río Grande y el Municipio de Ushuaia en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO convienen en celebrar el presente acuerdo, con el fin de lograr la pavimentación del tramo de la Ex-Ruta Nacional Nº 3 - Calle N. ALEM - comprendido entre la progresiva Km. 5,700 y la Progresiva Km. 3,042,84 de la Ruta Nacional Nº 3 de la ciudad de Ushuaia y optimizar la vía de acceso al Aeropuerto Internacional de la ciudad, cerrando el circuito de vías que bordea la ciudad de Ushuaia.

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete en contratar la ejecución de la OBRA-PAVIMENTACION -HIPOLITO IRIGOYEN entre la Calles Malvinas Argentinas y Calle Leandro N. ALEM con una longitud de Tres Mil Cuatrocientos metros (3.400 mts.) con una calzada de 20 cm. de base drenaje, riego de imprimación con una carpeta asfaltica de 10 cm. de espesor hasta una superficie total de 30.000 m2. aportando todo el movimiento de suelos y material necesario para la misma.----------

CLAUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA aportará a través de las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección Provincial de Vialidad Provincial la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ( $ 500.000), destinado al pago de la ejecución de la citada obra de pavimentación.----------

CLAUSULA TERCERA: La obra se ejecutará en base a los proyectos que confeccionará LA MUNICIPALIDAD.----------

CLAUSULA CUARTA: A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, LA PROVINCIA aportará el personal necesario de VIALIDAD PROVINCIAL para inspeccionar la obra.----------

----------VIALIDAD PROVINCIAL queda facultada para supervisar la ejecución de la obra haciéndole saber sus objeciones directamente a LA MUNICIPALIDAD.-----

----------LA MUNICIPALIDAD recibirá las obras provisoria y definitivas, previa conformidad de VIALIDAD PROVINCIAL.----------

CLAUSULA QUINTA: Toda eventual modificación de la obra, requerirá la previa conformidad expresa de LA PROVINCIA a través de VIALIDAD PROVINCIAL. Los costos que excedan los valores previstos por ampliación o mejora de la obra estarán a cargo exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.----------

CLAUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a replantear los trabajos en fecha tal, que permita su conclusión en la presente temporada, en virtud de la imprescindible necesidad de contar con la obra, antes de la próxima temporada invernal.----------

CLAUSULA SEPTIMA: El presupuesto de la obra se estima en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) y con un plazo de ejecución de tres (3) meses.---------

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD deberá elevar a la PROVINCIA copia autenticada de los Certificados pagados mensualmente.----------

CLAUSULA NOVENA: El aporte a que se compromete LA PROVINCIA en la cláusula PRIMERA se hará en dos (2) cuotas mensuales iguales, satisfechas por adelantado. En los letreros de obra debe constar en forma claramente visible, que la obra es financiada con aporte de LA PROVINCIA/VIALIDAD PROVINCIAL y de LA MUNICIPALIDAD.----------

----------En prueba de conformidad se celebra el presente, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de enero de 1997.----------

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
0038
RIO GRANDE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FOLIO Nº

Poder Legislativo Provincial 12 FOLIO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
REPUBLICA ARGENTINA
*Poder Ejecutivo*

-.-.-.-.-.-Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, en adelante **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el Sr. GOBERNADOR Dn. Jose Arturo ESTABILLO, L.E. Nº 5.404.100 y por el Sr. PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ing. Antonio Juan MORESI, D.N.I Nº 12.997.967, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD de la ciudad de Rio Grande, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Mario Jorge COLAZO, D.N.I Nº 11.187.000; con el fin de lograr la pavimentación del tramo de la ex-Ruta Nacional Nº 3, comprendido entre calle Santa Fe y Avda. Belgrano, en la ciudad de Rio Grande, se conviene el siguiente:

C O N V E N I O

ARTICULO 1º.-**LA MUNICIPALIDAD** tendrá a su cargo la pavimentación del Tramo de la Ex-Ruta Nacional Nº 3 y actual acceso a la terminal de ómnibus y a rampas de la misma, ubicada entre calles Santa Fe y Avda. Belgrano con una longitud de un mil doscientos (1.200) metros en dos calzadas de ancho variable entre seis (6) y ocho (8) metros, y un espesor de quince centímetros (0,15 m.), en hormigón simple, aportando todo el movimiento de suelos y los materiales necesarios para las mismas.-.-.-.-.-

PROVINCIAL FOLIO Nº DE VIALIDAD
Poder Legislativo 13



ARTICULO 6º.- Los costos que excedan los valores previstos por ampliación o mejora de la obra, estarán a cargo exclusivo de la MUNICIPALIDAD de Río Grande.-.-.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

*DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 0042.-
RIO GRANDE, 09-01-95

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FOLIO 1

14/42

Director de Administración
Dirección Provincial de Vialidad

# C O N V E N I O

-.-.-.-.-.-.-.Entre el Infuetur, representado en este acto por su Secretario de Política del Interior Contador Oscar TEDOLDI, por una parte, y la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Presidente Ing. Antonio Juan MORESI, por la otra, y con el objeto de mejorar y embellecer el acceso al glaciar Le Martial, teniendo presente la temporada turística, se conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- La Dirección Provincial de Vialidad facilitará por el término de diez días de trabajo, una cargadora frontal con conductor, máquina que será utilizada por el Infuetur para la carga de tierra negra a distribuir en los costados del citado acceso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º.- Los trabajos que realizará el equipo serán dirigidos por el Infuetur, organismo que estará a cargo de los combustibles lubricantes y repuestos necesarios, como así también del alojamiento para el operador, y de los accidentes que pudieren ocurrir en el desarrollo de los trabajos.- - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º.- El traslado del equipo desde Río Grande hasta Ushuaia, donde se desarrollaran las labores necesarias será por cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad.- - - - - - - - - - -

ARTICULO 4º.- En contrapartida la Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a disponer durante el presente año, de 80 (ochenta) pernoctes para personal de la Repartición, que deba desempeñar eventualmente tareas en Ushuaia .-Estos alojamientos serán proporcionados en el hotel Albatros, por cuenta del Infuetur.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 5º.- Las trabajos tendrán principio de ejecución durante la tercera semana de enero del corriente año .- - - - - - - - - - -

-.-.-.-.-.-.-.En prueba de conformidad, se firman 5 ejemplares de una mismo tenor y a un solo efecto en Río Grande, a los Cinco(5) días del mes de Enero del año 1995.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ing. ANTONIO JUAN MORESI
Presidente
Direccion Provincial de Vialidad

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0252
RIO GRANDE:

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3820
19 ENE. 1999
USHUAIA

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Mesa de Entrada y Despacho

# C O N V E N I O

---------- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de Diciembre del año 1.998 entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representada en este Acto por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Roque Martinelli DNI 11.992.923 en adelante " **LA PROVINCIA**", con domicilio legal en la calle San Martin 450 de la ciudad de Ushuaia. , "Ad-Referendúm" del Sr. Gobernador de la Provincia, y por la otra parte la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, representada en este Acto por el Señor Presidente Agr. Daniel A. IBARRA TORRES DNI. 10.743.131, con domicilio legal en la Ruta Nacional Nº 3 Km. 7 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "**VIALIDAD PROVINCIAL**", se conviene en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: ----------

**PRIMERA: FINANCIAMIENTO:** En virtud del Convenio suscripto entre **"LA PROVINCIA"** y la **ADMINISTRACION NACIONAL DE VIALIDAD** que tiene por objeto la construcción de la Obra denominada **"OBRA RUTA NACIONAL N° 3 TRAMO RIO MILNA – RANCHO HAMBRE – PASO GARIBALDI – SECCION KM 0,00 – KM 11,500"**, **" VIALIDAD PROVINCIAL"** se compromete a financiar a **"LA PROVINCIA"** en virtud del compromiso asumido por Esta, hasta la suma de **PESOS CINCO MILLONES**. ( $ 5.000.000.)----------

**SEGUNDA: MODALIDAD DEL FINANCIAMIENTO: " VIALIDAD PROVINCIAL"** financiará la suma establecida en la cláusula anterior del acuerdo al siguiente cronograma:

a) En el presente año la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL. ($ 1.500.000). -
b) En el año 1.999 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000). -
c) En el año 2.000 la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000). -

**"VIALIDAD PROVINCIAL"** procederá a afectuar los pagos de los certificados de obra, debidamente conformados por la autoridad competente, de acuerdo al avance de la Obra, no pudiendo exceder para los diferentes periodos las sumas enunciadas en la presente cláusula.
Si por cualquier motivo no se hiciera uso de las sumas mencionadas en al año que corresponda, ya sea en forma total o parcial, se adicionará el saldo al año siguiente.----------

**TERCERA: REINTEGRO: "LA PROVINCIA" CEDE** todos los derechos emergentes del Convenio aludido en la cláusula tercera, específicamente lo establecido en su artículo séptimo, en el cual dice **"ARTICULO SEPTIMO: VIALIDAD NACIONAL se compromete a reintegrar a la PROVINCIA el aporte recibido en obras sobre Rutas Provinciales y/o cualquier otro**

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0252

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3820
USHUAIA 19 ENE 1999

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

**concepto a convenir en las condiciones que se acuerden, cuando la situación presupuestaria y financiera así lo permita"** , a **"VIALIDAD PROVINCIAL"** otorgando amplias facultades a **"VIALIDAD PROVINCIAL"** para negociar con la Dirección Nacional de Vialidad las obras necesarias para la Provincia y/o cualquier otro concepto, hasta compensar las suma que **"VIALIDAD PROVINCIAL"** financia conforme la cláusula primera del presente.----------

---------- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionada **"UT-SUPRA"**. ----------

Ing. DANIELA TIBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

17/42

0409

RIO GRANDE, 09 ABR. 1999

**VISTO** el Expediente D.P.V. Nº 0371/98 del Registro de esta Repartición, por el cual se tramita la Ratificación del CONVENIO, celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y LA PROVINCIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acuerdo la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se compromete a financiar a LA PROVINCIA, en virtud del compromiso asumido por Esta, la suma de PESOS: CINCO MILLONES (5.000.000.-) para la Obra denominada: "OBRA RUTA NACIONAL Nº 3. – TRAMO: RIO MILNA - RANCHO HAMBRE - PASO GARIBALDI;

Que por su parte LA PROVINCIA otorga amplias facultades a VIALIDAD PROVINCIAL para negociar con la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD las obras necesarias para la Provincia y/o cualquier otro concepto, hasta compensar la suma que VIALIDAD PROVINCIAL financia, conforme a la Cláusula Primera del mencionado Convenio;

Que el Convenio se encuentra Registrado Bajo el Nº 0252/99 y es necesario proceder a su Ratificación;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo que establece el Artículo 7º, Inciso v) de la Ley Provincial Nº 22;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio Registrado Bajo el Nº 0252/99, suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S. y LA PROVINCIA, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Partidas Presupuestarias en vigencia que corresponda.

**ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE,** dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Archívese.

**RESOLUCION D.P.V. Nº** 0409 **/99.-**

ES COPIA FIEL

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Geo. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

0144

RIO GRANDE, 24-3-98

# CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"VIALIDAD PROVINCIAL"**, por una parte, representada en este acto por su Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA TORRES y la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"LA PROVINCIA"**, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Luis Roberto MATACH, por una parte, y ad-referendum del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar el presente de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1º.- "VIALIDAD PROVINCIAL"** realizará las tareas de movimiento de suelo en el sector denominado Parcela 2 del Macizo 23A de la Localidad de Tolhuín, consistente en el Desmonte y Terraplenamiento compactados y que de acuerdo a perfiles transversales realizados previamente totalizan los siguientes volúmenes:

a) Desmonte de suelo vegetal ..... 1.728m3
b) Relleno de superficie compactada ..... 9.720m3

**ARTICULO 2º.-** En contraprestación, **"LA PROVINCIA",** pondrá a disposición de **"VIALIDAD PROVINCIAL"**, hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1.998, tres (3) agentes con capacidad y experiencia en la condición de agentes viales, a efectos que cumplan tareas en el ámbito de Vialidad Provincial. como así también realizará el levantamiento Planialtimétrico del tramo Estancia Túnel en un ancho de 50mts. estableciendo una línea de bandera para el posterior desarrollo del proyecto por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**ARTICULO 3º.-** Los agentes designados por **"LA PROVINCIA"** para dar cumplimiento al Artículo precedente, son los siguientes:
1) PEREZ TECAY, José Adrian. - Categoría 16 - Legajo Nº 3923.
2) MARQUEZ, Roberto Alejandro - Categoría 16 - Legajo Nº 3926.
3) ZUÑIGA, Miguel Angel - Categoría 16 - Legajo Nº 3924.

**ARTICULO 4º.-**En razón de que el desempeño de las tareas que llevarán adelante los agentes designados por **"LA PROVINCIA"** se realizarán fuera del lugar de trabajo asignado en las dependencias provinciales, **"VIALIDAD PROVINCIAL"** reconocerá y abonará a los citados agentes el Regimen de Desarraigo, de conformidad a la normativa establecida mediante la Resolución D.P.V. Nº 780/96.

**ARTÍCULO 5º.-** Las tareas que realiza **"VIALIDAD PROVINCIAL"** serán

Arq. MIGUEL A. SAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Agrim. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

supervisadas por personal que ésta designe de su planta de personal y una designada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6º.- "VIALIDAD PROVINCIAL"** se compromete a realizar las tareas encomendadas por el presente Convenio y establecidas en el Art. 1° en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.-

**ARTICULO 7º.-** Los gastos e inversiones que realicen las partes en cumplimiento del presente Convenio, no serán reintegrables.-

**ARTICULO 8º.-** Las partes convienen que podrán dejar sin efecto el presente, notificando a la contraparte con treinta (30) días de antelación.-

**ARTICULO 9º.-** A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidencias a los tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia, fijando domicilio en la Calle San Martín N° 450 **"LA PROVINCIA"** y **"VIALIDAD PROVINCIAL"** con domicilio en la Ruta 3 Km. 7 (Ex-Campamento Y.P.F.).-

- - - - - En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).-

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 0168
RIO GRANDE, 14 JUL. 1998

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO 3.-

22
42

# ANEXO I ( TARIFAS DE ALQUILER )

| DESIGNACIÓN | HORA | DÍA |
|---|---|---|
| *Motonivelodora* | *$ 62,00* | *$ 496,00* |
| *Camión Tractor c/ Carretón* | *$ 36,00* | *$ 288,00* |
| *Camión Volcador* | *$ 34,00* | *$ 272,00* |
| *Cargadora* | *$ 44,00* | *$ 352,00* |
| *Retroexcavadora* | *$ 38,00* | *$ 304,00* |
| *Topadora* | *$ 57,00* | *$ 456,00* |
| *Casilla* | *$ 15,00* | *$ 120,00* |
| *Jeep Lada Niva* | *$ 21,00* | *$ 168,00* |
| *Grúa* | *$ 29,00* | *$ 232,00* |

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO 0168
RIO GRANDE, 14 JUL. 1998

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO 4.-

23
42

**A N E X O II** ( RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO )

# ACTA DE RECEPCIÓN

( CLAÚSULA 4° CONVENIO )

En Río Grande, a los ..... ( ) días del mes de ..... del año Un mil novecientos noventa y ocho ( 1.998 ), se procede a la recepción parcial – total ( tachar lo que no corresponda ) del equipamiento, destinado a la Sede Central de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, según lo establecido en la Cláusula 4° del CONVENIO PARTICULAR N° .....( ) de COLABORACIÓN MÚTUA, celebrado con el INFUETUR, organismo de la ciudad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, firmado el día .....

Tales equipos son los que se enumeran a continuación:
( El renglón vacío deberá anularse )

-.....

-.....

-.....

-.....

-.....

-.....

-.....

-.....

-.....

En prueba de conformidad se firman cinco ( 5 ) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
INFUETUR USHUAIA

.....
Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0323
RIO GRANDE: 06 ENE. 2000

24
42

# CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Planeamiento, Dn. Ricardo MARTÍN, DNI 4.448.753, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Vialidad, representada en esta acto por su Presidente, Geo. Ado Alberto Christian HENNINGER, DNI 7.827.307, en adelante **VIALIDAD PROVINCIAL**, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. VIALIDAD PROVINCIAL** encomienda a **LA PROVINCIA** la realización de la mensura y deslinde de la ruta provincial N° 1, desde Kosovo hasta el Destacamento de Prefectura Nacional, con una longitud aproximada de 16 km.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Los trabajos encomendados incluyen el relevamiento de la calzada existente, dibujo de los planos y tramitación ante los organismos oficiales necesarios como para obtener el registro definitivo del mismo.

**CLÁUSULA TERCERA. LA PROVINCIA** realizará los trabajos enunciados precedentemente a través de la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento.

**CLÁUSULA CUARTA.** Como contraprestación **VIALIDAD PROVINCIAL** suministrará a **LA PROVINCIA** 15 rollos de papel para Plotter chorro de tinta Hewlett Packard Design Jet 450C para la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales. La provisión de los mismos deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos de firmado el presente.

**CLÁUSULA QUINTA.** Los trabajos de relevamiento, cálculo y dibujo de los planos deberán estar terminados dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente.

**CLÁUSULA SEXTA.** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las Cláusulas precedentemente convenidas. El tal caso se deberá dar aviso a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. La rescisión no implica el cumplimiento de las obligaciones emergentes de compromisos firmes, tanto de ejecución como de pago.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidentes a los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan domicilio legal en:

**VIALIDAD NACIONAL**: Ruta Nacional N° 3 (Ex campamento YPF), RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur.
**LA PROVINCIA:** Casa de Gobierno, Avenida San Martín N° 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

GEO. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

RICARDO A. MARTIN
Secretario de
Desarrollo y Planeamiento

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0191
RIO GRANDE: 11 NOV. 1998

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FOLIO 1

25
42

# *CONVENIO*

----------*Entre la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Gobierno, Dn. Eduardo Ramón DELGADO, D.N.I. N° 10.602.629, en adelante* ***LA PROVINCIA****, ad-referéndum del Sr. Gobernador, por una parte, y por la otra, La Dirección Provincial de Vialidad, representada en este acto por su presidente, Agrim. Daniel Alberto IBARRA, D.N.I. N° 10.743.131, en adelante* ***LA D.P.V.****; convienen en celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:*

***PRIMERA:*** *LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil Centro de Comunicaciones, se compromete a brindar un servicio de atención al usuario en la dependencia instalada en Lago Escondido, consistiendo la misma en: recepción de reclamos, información y emisión de comunicados por cuenta y orden de LA D.P.V., las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, debiendo informar permanentemente las novedades recepcionadas al o los responsables que para tal fin LA D.P.V. designe, y proveer el alojamiento sin racionamiento para una persona en forma permanente.----------*

***SEGUNDA:*** *En compensación a ello, LA D.P.V. se compromete a proveer a la Dirección Provincial de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones, todo lo estipulado en los Anexos I; II y III del presente.----------*

***TERCERA:*** *La duración del presente Convenio se fija en el lapso de sesenta (60) meses, a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse en forma automática por un periodo similar, mediante notificación fehaciente de LA D.P.V.----------*

***CUARTA:*** *A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y LA D.P.V. en Ruta Nacional N° 3 Km. 7 (Ex Campamento Y.P.F.) de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente.----------*

***QUINTA:*** *En caso de incumplimiento por alguna de las partes, el presente Convenio quedará sin efecto automáticamente, no pudiéndose afectuarse reclamo alguno.----------*

***SEXTA:*** *Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------*

*En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.----------*

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FOLIO 2

26
42

# ANEXO I

El siguiente listado comprende el detalle de la compensación referente a la segunda cláusula del presente **CONVENIO**.

PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE GAS. Detalle **Anexo II**.

CONFECCION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALAMIENTO. Detalle **Anexo III**.

PROVISION DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS. (S/Ripio, nivelado y perfilado).

DOS (2) BATERIAS DE EMERGENCIA DE 12 V. x 180 amp. c/u.

PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, p/LA CONSTRUCCION DE UN MASTIL.

MUEBLES VARIOS. ( dos (2) camas cuchetas, dos (2) placares)

EXTINGUIDORES DE INCENDIO. (Cant. 4 )

PROVISION DE UN MOTOR A GAS ( DEUTZ) C/ GENERADOR DE LUZ.

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

# ANEXO II

El siguiente detalle comprende el costo referente a la provisión de materiales, mano de obra y mantenimiento para el servicio de gas del sistema a granel:

- GASTOS DE INSTALACION

| | | |
|---|---|---|
| Tanque de 2 metros cúbicos (1.000 kg.) | | $ 1.300. - |
| Valor de la carga por 1.000 kg. | | $ 650. – |
| | **TOTAL:** | **$ 1.950.-** |

**Son pesos: un mil novecientos cincuenta con 00/100.-**

**Nota:** La carga del mencionado equipo tiene un tiempo de duración de 35 (treinta y cinco) días.

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

# ANEXO III

Presupuesto por la provisión de materiales y mano de obra para la confección y colocación de carteles de señalamiento, según el detalle de los croquis que componen el Anexo del presente Convenio:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CARTELES DE 2,40 x 4,20 : | $ 290.- c/u | (cant.4) | $ 1.160.- |
| CARTELES DE 1,30 x 0,90: | $ 60.- c/u | (cant.4) | $ 240.- |
| CARTELES DE 0,20 x 1,80: | $ 22.- c/u | (cant.96) | $ 2.112.- |
| CARTELES DE 0,20 x 0,50: | $ 8.- c/u | (cant.15) | $ 120.- |
| | | **TOTAL:** | **$ 3.632.-** |

**Son pesos: tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100.-**

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

# PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**HORA:** 08:00

## Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. Nº 3

**J. Menendez - Tolhuin** RECAMBIABLES

**Tolhuin - Lago Escondido** RECAMBIABLES

DPV

Agr. DANIEL A. BARRIENTOS
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**EMERGENCIAS:** Te: 22003 - 30176

Frec. VHF: 152.375 Khz.

DC

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

# PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**HORA:** 08:00

## Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. Nº 3

**L. Escondido - R. Hambre** RECAMBIABLES

**R. Hambre - Ushuaia** RECAMBIABLES

D.P.V.

Agr. DANIELA A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL

Arq. MIGUEL A. BATSORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

**Te:** 22003 - 30176

**EMERGENCIAS:** **Frec. VHF:** 152.375 Khz.

DC

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO 186

# PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**HORA:** 08:00

## Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. Nº 3

| | |
|---|---|
| Lago Escondido - Tolhuin | RECAMBIABLES |
| Tolhuin - Rio Grande | RECAMBIABLES |

D.P.V.

Agr. DANIEL ISIDRO TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**EMERGENCIAS:** Te: 22003 - 30176
Frec. VHF: 152.375 Khz.

DC

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO 1

# PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**HORA:** 08:00

## Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. Nº 3

| | |
|---|---|
| Ushuaia - R. Hambre | RECAMBIABLES |
| R. Hambre - L. Escondido | RECAMBIABLES |

D.P.V.

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

**Te:** 22003 - 30176

**EMERGENCIAS:** **Frec. VHF:** 152.375 Khz.

DC

32
42

FOLIO

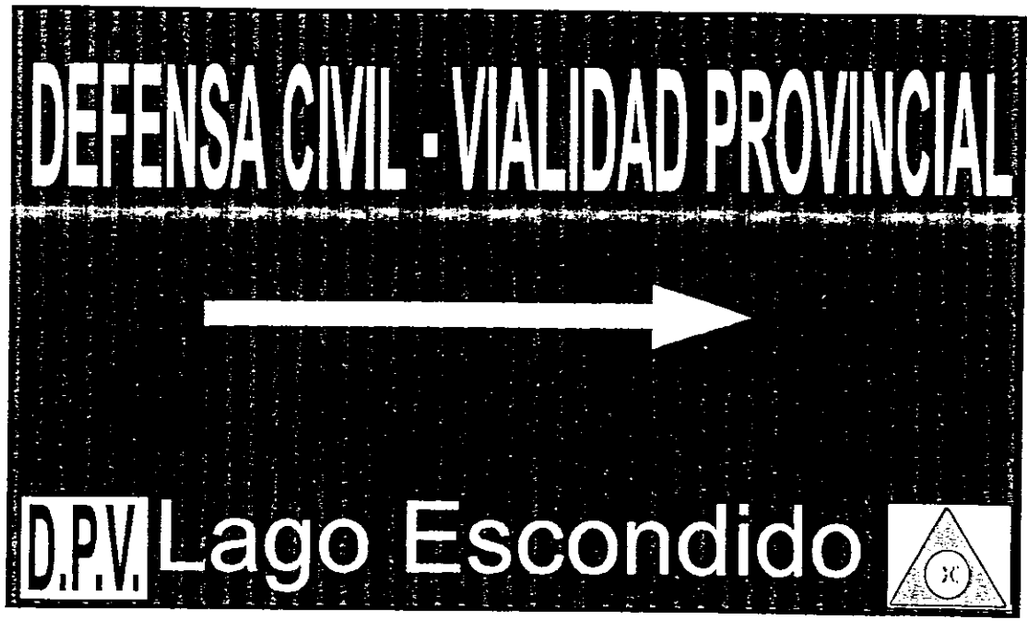

130x090

Agr. [illegible] TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRI
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

33

FOLIO 10 DE VALIDEZ

34
42

## Carteles recambiables

hacer 4 Juegos  Uno para Control Ruta Ushuaia
Dos para lago escondido
UNO PARA CONTROL JOSÉ MENENDEZ

### CARTELES HORARIOS

4 | 08:00 | 4 | 16:00 | 4 | 22:00

### CARTELES ESTADO DE RUTA  dos de cada uno completan un juego

8 NORMAL

8 RIPIO SUELTO

8 POLVO EN SUSPENCION

8 PARCIAL POSADO

8 REVENTONES

8 MUELLONES

8 CALZADA RESBALADIZA

8 HIELO LAVADO

8 HIELO Y NIEVE

8 NIEVE Y VOLADEROS OJO

8 SECTORES CON HIELO

8 PESADO POR NIEVE

Arq. MIGUEL A. BAUZÁ
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0273
RIO GRANDE: 22 JUL. 1999

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4005
USHUAIA, 16 JUN 1999

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General

# CONVENIO

----------En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999), entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representada en este Acto por el Señor Secretario de Desarrollo y Planeamiento, Dn. Ricardo MARTIN, D.N.I. Nº 4.448.753 en adelante **"LA PROVINCIA"**, con domicilio legal la calle SAN MARTIN Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, "Ad-Referendum" del Señor Gobernador de la Provincia; y por la otra parte la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, representada en este Acto por su Presidente, Geo. Ado Alberto C. HENNINGER, D.N.I. Nº 7.827.305, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 3 Km. 7 – (Ex – Campamento Y.P.F.) de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"VIALIDAD PROVINCIAL"** se conviene celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que continuación se detallan:

**PRIMERA.- VIALIDAD PROVINCIAL** en comienda a **LA PROVINCIA** la realización de la mensura y deslinde de la **Ruta Complementaria "j" – Tramo: Rancho Hambre – Puerto Brown**, con una longitud aproximada de treinta (30) km.----------

**SEGUNDA.-** Los trabajos encomendados incluyen el relevamiento de la calzada existente, dibujo de los planos y tramitación ante los Organismos Oficiales, para obtener el registro definitivo del mismo.----------

**TERCERA.- LA PROVINCIA** realizará los trabajos enunciados precedentemente a través de la Dirección de Imformación, Planificación e Inmuebles Provinciales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento.----------

**CUARTA.-** Como contraprestación **VIALIDAD PROVINCIAL,** suministrará a **LA PROVINCIA** los siguientes elementos que se incorporarán a los Equipos Informáticos de la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales:

1- Una Computadora completa, con los siguientes elementos:
- Procesador Pentium II de 300 Mhz mínimo.
- Disco Rígido de 4 Gb SCSI como mínimo.
- Memoria RAM de 128 Mb.
- Monitor color 20/21', Placa de Video SVGA 3D de 4 Mb.
- Disquetera de 3.5"
- Mouse Microsoft.
- Placa controladora SCSI II o Ultra Wide SCSI PCI.
- Lectora de CD ROM 24x, mínimo.
- Placa de Red PCI Combo.
- Windows 98 originales con manuales y licencia.
- Módem 65K.
- 10 cajas de diskettes 3.5".

.../// 2.

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0273
RIO GRANDE: 22 JUL. 1999

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
400
USHUAIA, 16 JUN. 1999

FOLIO Nº 09

11

316
42

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

*DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D. G. T. Y. D.

...///2.

2- Memoria RAM de 128 Mb.
3- Un disco rígido de 6 Gb, como mínimo.
4- Vales de NAFTA por 150 litros.
5- 10 resmas de papel oficio.

La provisión de los equipos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente. A tal efecto la División Depósito y Suministros de VIALIDAD PROVINCIAL deberá confeccionar el Acta de Recepción correspondiente a la entrega del equipamiento, cuyo modelo se incorporará al presente como **ANEXO I**, también se remitirá una copia de la factura de Compra del mencionado equipamiento, a efectos de su incorporación Patrimonial.----------

**QUINTA.-** Los trabajos de relevamiento, cálculo y dibujo de los planos deberán estar terminados dentro de los sesenta (60) días corridos de firmado el presente Convenio.----------

**SEXTA.-** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las Cláusulas precedentemente convenidas. En tal caso se deberá dar aviso a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. La rescisión no implica el cumplimiento de las obligaciones emergentes de compromisos firmes, tanto de ejecución como de pago.----------

**SEPTIMA.-** Para todos los efectos Legales que pudieran derivar de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes convienen someterse a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder y fijan domicilio Legal en:

**LA PROVINCIA**: Casa de Gobierno, Avenida San Martín Nº 450, de la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

**VIALIDAD PROVINCIAL**: Ruta Nacional Nº 3 (Ex -Campamento Y.P.F.) de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

----------En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha mencionada "UT-SUPRA".----------

RICARDO A. MARTIN
Secretario de
Desarrollo y Planeamiento

Geo. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0273
RIO GRANDE: 22 JUL. 1999

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4005
16 JUN. 1999
USHUAIA,

DIRECCION DE VIALIDAD PROV.
FOLIO Nº 12
04

20 37
42

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

*DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D.P.V.

# ANEXO I (RECEPCION DE EQUIPAMIENTO)

## ACTA DE RECEPCION
(CLAUSULA 4º CONVENIO)

En Ushuaia, a los ..... ( ) días del mes de ..... de mil novecientos noventa y nueve (1.999), se procede a la recepción parcial - total (tachar lo que no corresponda) del equipamiento, destinados a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia, según lo establecido en la Cláusula 4º del Convenio Registrado bajo el Nº ....., de MENSURA Y DESLINDE DE LA RUTA COMPLEMENTARIA "J" - TRAMO: RANCHO HAMBRE – PUERTO BROWN, celebrado con la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, firmado el día..... ( ) del mes de ..... de mil novecientos noventa y nueve (1999).-

Tales equipos son los que se enumeran a continuación:
(El reglón vacío deberá anularse)

En Prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Cap. (R) ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

Sec. De Desarrollo y Planeamiento.
*RICARDO A. MARTIN*
*Secretario de*
*Desarrollo y Planeamiento*

Arq. MIGUEL A. BALGERRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Dirección Provincial de Vialidad

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

FOLIO Nº 05

38
42

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 JUL. 1999

VISTO el expediente 05472/99 de registro de esta Gobernación, en el que se suscribe el Convenio entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Provincial de Vialidad, y que fuera celebrado con fecha 31 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio se encuentra registrado bajo el número 4005, por lo que resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase en todos sus términos el convenio y su Anexo I, el cual forma parte integrante del mismo, registrado bajo el N° 4005, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Provincial de Vialidad con fecha treinta y uno (31) de mayo de 1999, cuya copia autenticada forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**DECRETO Nº** 1165/99

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General de Técnica y Despacho

MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
0302
RIO GRANDE: 22 NOV. 1999

Legislativo Provincial 38 Fº

# CONVENIO PARA LA INSTALACION DE REPETIDORAS DE V.H.F EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y DE LA POLICIA PROVINCIAL.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el Señor Presidente, Geo. Dn. Ado Alberto Christian HENNINGER D.N.I. Nº 7.827.305, que en adelante se denominara **"VIALIDAD PROVINCIAL"**, con domicilio legal en la Ruta Nacional Nº 3 Km. 7 (ex – campamento Y.P.F.) de la ciudad de Río Grande, y por la otra parte La Policia de la Provincia. Representada por el Señor Jefe, Crio, Gral. LUIS GUSTAVO PENZA, D.N.I. Nº 10.115.742, que en adelante se denominará **"POLICIA"**, con domicilio real en Calle Deloqui y Laserre de la Ciudad de Ushuaia, y constituyéndolo a los efectos de este instrumento, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** que regirá bajo las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1º.- "POLICIA"** autoriza a **"VIALIDAD PROVINCIAL"** a montar una repetidora de V.H.F de la Red de comunicaciones de **"VIALIDAD PROVINCIAL"**, en Dependencias de Policia sobre la Ruta Nac Nº 3 en la localidad de Tolhuin. **"POLICIA"** cede el espacio necesario en el mástil soporte de antenas instalado, la energía y el espacio necesario dentro de las dependencias, para los equipos a instalar.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº
0302
RIO GRANDE: 22 NOV. 1999

**ARTICULO 4°.-** Si en algún momento **"VIALIDAD PROVINCIAL"** y/o **"POLICIA"** decide dejar sin efecto el presente **CONVENIO,** tendrá derecho a desmontar los equipos de su propiedad.- - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO REGISTRADO
Nº 0165
RIO GRANDE, 14 JUL. 1998

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
37

41
42

# C O N V E N I O

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en adelante se denominará "VIALIDAD PROVINCIAL" representada n este acto por su Presidente, Agr. Daniel Alberto IBARRA TORRES por una parte, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 3 Km. 7 Ex - Campamento Y.P.F.) de la ciudad de Río Grande; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Secretario General de la Gobernación, Dn. Eduardo Ramón DELGADO, por la otra, "AD - REFERENDUM" del Sr. Gobernador, con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; acuerdan celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA encomienda a VIALIDAD PROVINCIAL la conservación del acceso y la pista del Aeropuerto viejo de la ciudad de Ushuaia, durante la temporada invernal.----------

SEGUNDA: VIALIDAD PROVINCIAL aportará para la ejecución de los trabajos encomendados en la PRIMERA CLAUSULA los siguientes equipos:

Una (1) Motoniveladora marca CHAMPION 780-A

Un (1) Jeep marca NIVA, para transporte de personal

TERCERA: Este Convenio tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir del 1º de julio de 1998, con vencimiento el 28 de septiembre de 1998.----------

CUARTA: Como contraprestación por el servicio brindado LA PROVINCIA se compromete a proveer la cantidad de veinte mil (20.000) litros de gas-oil y tres mil (3.000) litros de nafta súper. A tal efecto deberá extender una orden de compra al firmarse el presente, como así también se hará cargo de los gastos que demande la estadía y racionamiento de los tres (3) agentes designados para la ejecución de los trabajos encomendados por el tiempo estipulado para los mismos.----------

QUINTA: El personal aportado por VIALIDAD PROVINCIAL será de tres (3) oficiales especializados para colaborar en los trabajos mencionados o en cualquier otro que disponga LA PROVINCIA y que se refiera a la conservación invernal.----------

SEXTA: VIALIDAD PROVINCIAL es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones respecto al pago de obra social, aportes previsionales y seguros en general del personal.----------

SEPTIMA: Cuando en virtud del cumplimiento del presente se genere responsabilidad frente a terceros, LA PROVINCIA se responsabilizará por las consecuencias que pudieran originarse en reclamo de terceros por el uso inadecuado de los equipos en donde los trabajos sean ordenados por ellos, asimismo VIALIDAD PROVINCIAL se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros vinculados a los trabajos que se ejecuten y

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL

D.R.
0165

RIO GRANDE, 9 JUL. 1998

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
42
42



hayan sido ordenados por esta.----------
OCTAVA: LA PROVINCIA tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de todas las áreas, que han de desarrollar el personal que aporta VIALIDAD PROVINCIAL, designado a tal efecto.----------
NOVENA: A fin de asegurar una adecuada coordinación, las partes facilitaran un luido intercambio en los ámbitos de interés precitados y designaran para cada trabajo al responsable que tendrá atribuciones suficientes para lograr su cometido.----------
DECIMA: Las inversiones que efectúen las partes para dar cumplimiento al presente Convenio, no son reintegrables.----------
DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes convienen someterse a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------
DECIMA SEGUNDA: Cada una de las partes se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio sin indemnización alguna en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentemente convenidas, por parte de la otra, a su exclusivo criterio.----------
En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de JULIO del año 1.998.----------

AG

Arq. DANIEL JOAQUIN TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

EDUARDO RAMON DELGADO
Secretario General

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad